

ORDENANZA Nro. 2.354

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda proceda al Estudio de factibilidad técnica y presupuestaria de una adecuada iluminación y la posterior ejecución en la calle Talcahuano en el tramo de 500 metros aproximadamente desde Avenida Alem hacia el Este en el Barrio de Vargas.

ARTICULO 2do.-Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto de gastos del corriente año.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Cesar PEREYRA.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.